



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**RADICACIÓN:** 50 001 23 33 000 2018 00399 00  
**ACCIÓN:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** LEONARDO FABIO DÍAZ VERGARA  
**DEMANDADO:** HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

Revisada la demanda, se hace necesario que la parte actora allegue los soportes que acrediten la petición de la totalidad de documentos solicitados a través de oficio en el acápite de pruebas de la demanda (fols.25-26), de conformidad con el deber establecido en el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P., so pena de darle aplicación al inciso segundo del artículo 173 ibídem.

Por otra parte, en caso de que se le haya negado la entrega de la información y/o documentos antes referidos, deberá allegar las constancias que acrediten tal circunstancia, para poder dar aplicación al numeral 4 del artículo 43 del C.G.P.

Si bien es cierto afirma haber presentado derecho de petición el 16 de noviembre de 2018 y que a la fecha de presentación de la demanda no ha sido contestado, verificada dicha solicitud, que obra a folio 42, no es coincidente en su totalidad con los puntos expuestos en la demanda. Por el contrario, algunos de los temas respecto de los cuales se pide información en el derecho de petición guardan parcialmente relación pero con las preguntas que se plantean bajo el numeral 4.3 de la demanda denominado "PRUEBA POR INFORME", información ésta que también es susceptible de obtener a través del derecho de petición.

Así las cosas, el apoderado deberá ajustar sus solicitudes probatorias antes referidas a la normatividad anunciada, para lo cual se le otorga el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

Por último, se reconoce personería al doctor KENNEDY ANDRÉS CHACÓN SUAREZ, como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido y visible a folio 29 del expediente.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
Magistrada